

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO AL ILUSTRE LLALLAGUEÑO

ERNESTO MARCOS AREQUIPA

***** 0 ****

Nº 040/2021

VISTOS

Que, por consenso del Concejo Municipal, es que se ha conformado la decisión de emitir la presente Resolución Municipal,

CONSIDERANDO:

QUE: La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

QUE: el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

QUE: la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Nº 031 de 19 de julio de 2010 dispone en su Artículo 9, Parágrafo I, Numeral 3) que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; concordado con el art. 34 de la Ley precitada señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

QUE: el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, refiere: el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo municipal con facultad Deliberante Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa y por el alcalde.

CONSIDERANDO:

Para poder fundamentar un Reconocimiento, el mismo otorgara el Concejo Municipal de Llallagua, conforme a las Atribuciones encomendadas por Ley, es prudente otorgar el reconocimiento a Ernesto Marcos Arequipa.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta la siguiente:

RESUELVE

Art. Iro.:

Por medio de la presente y por mayoría de votos en el Concejo Municipal, de acuerdo al Artículo 4 del REGLAMENTO DE HONORES Y CONDECORACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA es que se OTORGA la CONDECORACION Y RECONOCIMIENTO a ERNESTO MARCOS AREQUIPA. por enaltecido al Municipio de Llallagua, gracias a la creación del TRANSFORMERS BUMBLEBEE, y que demuestra capacidad, eficacia y éxito en el desarrollo cotidiano de sus funciones.

Art. 2do.:

Que se remita una copia suscrita de la presente Resolución Municipal a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para su conocimiento y su legal cumplimiento.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua, a los Treinta Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Sr. Walberto Colque Maman. PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Rene Boris Viscarra Cruz CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA